

ORDEN de 11 de enero de 1999, por la que se crean ficheros de tratamiento automatizados de datos de carácter personal gestionados por la Consejería.

El artículo 18 de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, de Regulación del Tratamiento Automatizado de Datos de Carácter Personal, establece que la creación, modificación o supresión de los ficheros automatizados de las Administraciones Públicas deberá realizarse por medio de una disposición general publicada en el diario oficial correspondiente.

En cumplimiento de dicho precepto, se procedió a la regulación de los ficheros automatizados de datos de carácter personal existentes en esta Consejería, mediante las Ordenes de 25 de julio y 25 de noviembre de 1994, de 6 de marzo de 1996, de 23 de abril de 1997 y de 21 de enero de 1998.

Con posterioridad a la publicación de dichas Ordenes, surge la necesidad de creación de nuevos ficheros de datos de carácter personal, cuya existencia se considera esencial para el ejercicio de las competencias que esta Consejería tiene atribuidas.

En su virtud, en uso de las atribuciones que me confiere el artículo 44.4 de la Ley 6/1983, de 21 de julio, del Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma y a fin de dar cumplimiento al mandato del citado artículo 18 de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, asegurando a los administrados el ejercicio de sus legítimos derechos,

DISPONGO

Primero. De conformidad con lo previsto en el artículo 18.2 de la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de octubre, se crean los ficheros de datos de carácter personal que se relacionan y describen en el Anexo de esta Orden.

Segundo. El titular del órgano administrativo responsable de los ficheros automatizados que se crean adoptará, bajo la superior dirección del Consejero de Salud, las medidas de gestión que sean necesarias para asegurar la confidencialidad, seguridad e integridad de los datos, así como las conducentes a hacer efectivas las garantías, obligaciones y derechos reconocidos en la Ley Orgánica 5/1992, de 29 de diciembre, y en sus normas de desarrollo.

Tercero. Además de las cesiones de datos personales de los ficheros que se crean y que se prevén en el Anexo de esta Orden, se podrán realizar cesiones al Instituto de Estadística de Andalucía, para fines estadísticos y de acuerdo con la Ley 4/1989, de 12 de diciembre.

Cuarto. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 11 de enero de 1999

JOSE LUIS GARCIA DE ARBOLEYA TORNERO
Consejero de Salud

ANEXO

Fichero: Usuarios del sistema sanitario público de Andalucía que se derivan a centros hospitalarios concertados o convenidos con la Consejería de Salud.

a) Finalidad y usos: Mantener una base de datos con todos los usuarios atendidos y susceptibles de serlo, en centros hospitalarios concertados o convenidos con la Consejería de Salud.

Seguimiento y control de los pacientes derivados. Conocimiento de la disponibilidad asistencial de los centros concertados o convenidos.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretenda obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Cualquier usuario susceptible de ser atendido en los centros sanitarios concertados o convenidos con la Consejería de Salud.

c) Procedimiento de recogida de los datos: Declaraciones, formularios y transmisiones electrónicas.

d) Estructura básica del fichero y la descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Nombre y apellidos.
Documento Nacional de Identidad.
Núm. de afiliación a la Seguridad Social o de Tarjeta Sanitaria.
Fecha de nacimiento.
Domicilio.
Teléfono.
Diagnóstico.
Procedimiento quirúrgico.
Fecha de solicitud de la asistencia sanitaria.
Fecha de primera consulta.
Fecha de ingreso.
Fecha de intervención.
Fecha de alta.
Centro hospitalario de origen.
Centro hospitalario de destino.

e) Cesiones de datos previstas: Centros sanitarios públicos y privados concertados o convenidos.

f) Órgano de la Administración responsable del fichero automatizado: Dirección General de Farmacia y Concierptos.

g) Servicio o unidad ante el que se puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Farmacia y Concierptos. Consejería de Salud. Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena, 1. 41020, Sevilla. Teléf. 954/46.51.00. Fax 954/46.52.54.

Fichero: Gestión y control sanitarios de las actividades de distribución y venta de productos sanitarios en Andalucía.

a) Finalidad y usos: Tener una base de datos con la información que están obligados a suministrar las personas físicas o jurídicas que se dedican a estas actividades.

Aportar información a las autoridades sanitarias de la Comunidad Autónoma para el ejercicio de las funciones de vigilancia e inspección de las actividades de distribución y venta de productos sanitarios.

b) Personas o colectivos sobre los que se pretende obtener datos de carácter personal o que resulten obligados a suministrarlos: Distribuidores o vendedores de productos sanitarios, representantes legales y personal técnico.

c) Procedimiento de recogida de datos: Declaraciones o formularios.

d) Estructura básica del fichero y descripción de los tipos de datos de carácter personal incluidos en el mismo:

Nombre y apellidos del declarante.
Denominación de la empresa.
Titular de la empresa.
Domicilio de la empresa.
Teléfono de la empresa.
Actividad realizada.
Responsable técnico.
Titulación del responsable técnico.
Relación de productos sanitarios que vende y/o distribuye.

e) Cesiones de datos previstas: Ministerio de Sanidad y Consumo. Servicio Andaluz de Salud.

f) Órgano de la Administración responsable del fichero automatizado: Dirección General de Farmacia y Concierptos.

g) Servicio o unidad ante el que se puede ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación: Dirección General de Farmacia y Conciertos. Consejería de Salud. Avda. de la Innovación, s/n. Edificio Arena, 1. 41020, Sevilla. Teléf. 954/46.51.00. Fax 954/46.52.54.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2308/98, interpuesto por don Antonio Navarro Rodríguez y otros ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha interpuesto por don Antonio Navarro Rodríguez y otros recurso contencioso-administrativo núm. 2308/98 contra la Resolución de 20 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, de la convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Facultativos Especialistas de Medicina Interna de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo mediante concurso de traslado.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2308/98.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 21 de diciembre de 1998.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2329/98, interpuesto por la Sociedad Andaluza de Endocrinología y Metabolismo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha interpuesto por la Sociedad Andaluza de Endocrinología y Metabolismo recurso contencioso-administrativo núm. 2329/98 contra la Resolución de 20 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, de la convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Facultativos Especialistas de Aparato Digestivo, Endocrinología y Nutrición y Oncología Médica de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo mediante concurso de traslado.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2329/98.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 21 de diciembre de 1998.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2342/98, interpuesto por don Alberto Costas Gómez de Merodio ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla se ha interpuesto por don Alberto Costas Gómez de Merodio recurso contencioso-administrativo núm. 2342/98 contra la Resolución de 20 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, de la convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Facultativos Especialistas de Anestesiología y Reanimación, Cuidados Críticos y Urgencias (Medicina Intensiva) y Pediatría de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo mediante concurso de traslado.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,

HE RESUELTO

Primero. Anunciar la interposición del recurso contencioso-administrativo número 2342/98.

Segundo. Ordenar la publicación de la presente Resolución en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, para que los interesados puedan comparecer ante dicha Sala en el plazo de nueve días siguientes a la publicación de la presente Resolución.

Sevilla, 21 de diciembre de 1998.- El Director General de Personal y Servicios, Tomás Aguirre Copano.

RESOLUCION de 21 de diciembre de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, por la que se emplaza a los terceros interesados en el recurso contencioso-administrativo núm. 2353/98, interpuesto por don Manuel Contreras Joya, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía con sede en Sevilla, se ha interpuesto por don Manuel Contreras Joya, recurso contencioso-administrativo núm. 2353/98 contra la Resolución de 20 de julio de 1998, del Servicio Andaluz de Salud, de la convocatoria para la provisión de plazas básicas vacantes de Facultativos Especialistas de Rehabilitación, Reumatología, Traumatología y Cirugía Ortopédica de Areas Hospitalarias dependientes del Organismo mediante concurso de traslado y contra la Resolución de 23 de abril de ese Servicio, que establecía los criterios de desplazamiento del personal que ocupa plaza provisional y reubicación de determinado personal interino o eventual dependiente del organismo.

En consecuencia, de conformidad con lo ordenado por la Sala y a tenor de lo dispuesto en el artículo 64 de la Ley reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa,